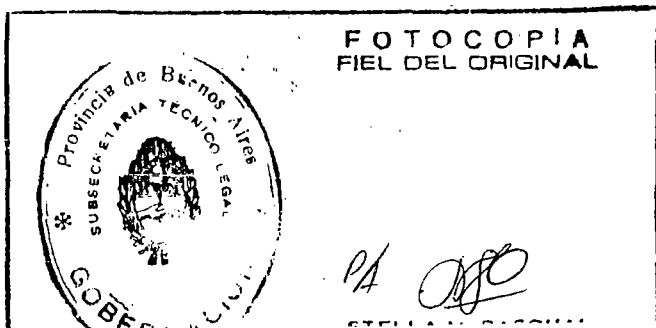


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12134 40696.

Art.º 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 93, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15; Parcela 2, inscripto el dominio en la Matrícula 61.613, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 3, inscripto el dominio en la Matrícula 61.614, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 4, inscripto el dominio en la Matrícula 61.615, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 5, inscripto el dominio en la Matrícula 61.616, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 6, inscripto el dominio en la Matrícula 61.617, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 7, inscripto el dominio en la Matrícula 61.618 partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 8, inscripto el dominio en la Matrícula 61.619, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 14, inscripto el dominio en la Matrícula 61.620, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; Parcela 15, inscripto el dominio en la Matrícula 61.621, partido de Quilmes (86) a nombre de CAMILLERI S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

II.



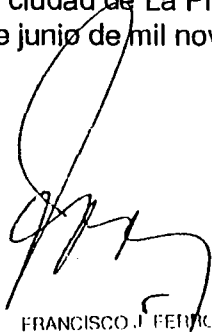
II..

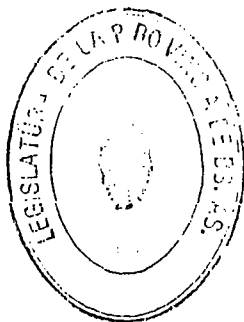
Art. 2º: El inmueble expropiado será destinado a la ampliación de la Escuela Media N° 16

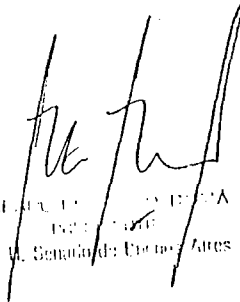
Art. 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

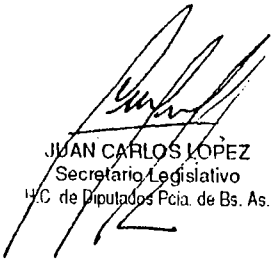
Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

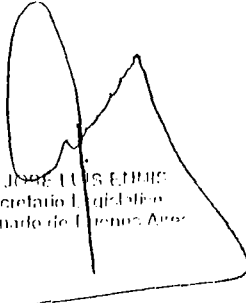
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.


FRANCISCO J. FERRERO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




MANUEL C. DE LA TORRE
Presidente
del H. Senado de Buenos Aires


JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


DR. JORGE LUIS ESTRUS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires